



Municipalidad Provincial de Sechura

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

M.P.S.
SECRETARIA
GENERAL 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0002-2011-MPS

Sechura, 26 de Enero del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

Visto en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha veintiséis de enero de 2011, el Pleno del Concejo Municipal sometió para su **APROBACIÓN** la propuesta de Ordenanza para el **EMBANDERAMIENTO Y LIMPIEZA GENERAL** de los Inmuebles Públicos, Particulares o de cualquier otra índole, con motivo de celebrar el XVII Aniversario de la Provincia de Sechura; y,

CONSIDERANDO:

Que, con motivo de la conmemoración del XVII Aniversario de Creación de la Provincia de Sechura y dentro del marco de actividades por tan magna fecha, el Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha veintiséis de enero de 2011, aprobó disponer el Embanderamiento General de la Provincia de Sechura y disponer con carácter obligatorio la Limpieza General de los inmuebles públicos, particulares y de cualquier otra índole;

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado en armonía con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las "Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Resaltándose que la autonomía que nuestra Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

De, conformidad con lo dispuesto en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, y demás normas legales afines: el Concejo Municipal **Aprueba por Unanimidad lo siguiente:**

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO: DISPONER CON CARÁCTER OBLIGATORIO, en el marco de las celebraciones del XVII ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE SECHURA, EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DE LAS VIVIENDAS; ASÍ COMO DISPONER LA LIMPIEZA GENERAL DE LOS INMUEBLES PÚBLICOS, PARTICULARES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE DE LA PROVINCIA DE SECHURA para los días 28 y 29 de Enero del presente año, con la finalidad de dar realce a la celebración de tan magna festividad.

ARTICULO SEGUNDO: EL CONTROL Y CUMPLIMIENTO de la presente Ordenanza, estará a cargo de la Gerencia de Servicios Sociales, a través del Departamento de Serenazgo Municipal y del Departamento de Control de Tránsito y viabilidad; y de ser necesario coordinar el apoyo de la Policía Nacional del Perú - Sechura.

ARTICULO CUARTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones y Participación Vecinal, proceder a la difusión y publicación de la presente Ordenanza conforme lo estipulado en el artículo 44° de la Ley N° 27972, para lo cual deberá alcanzarse copia de la presente a cada una de las Agencias Municipales e Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de Sechura.

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JBPN/Aic.
JJDR/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
[Firma]

JOSE BERNARDO RAZO NUNURA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
COMUNICACIONES Y PARTICIPACION VECINAL
RECEPCION
HORA: 04:30 p.m
SECHURA, 28-01-2011.
FIRMA: _____



MUNICIPALIDAD DE SECHURA
GERENCIA MUNICIPAL

RECEPCIONADO

SECHURA, 31 ENE 2011 DE _____
HORA: 9:20am FIRMA: [Signature]
FOLIOS: 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SECHURA
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL
RECEPCIONADO
31 ENE 2011
FECHA: 09:45 am
FIRMA: [Signature]

